

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DECRETO ALCALDICIO N°

0 9 SEP 2021

IBLIUESE Y ARCHIVESE.

ERMOYEBER RODRIGUEZ

CALDE

BULNES.

VISTOS:

- a) Lo preceptuado en el Titulo IV de la Ley Nro. 18.695.- sobre la Participación Ciudadana;
- b) La Ley Nro. 20.033 del 01 de Julio de 2005;
- c) La Ley Nro. 20.500 del 16 de Febrero de 2011 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión púbica;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad de actualizar la ordenanza municipal de participación ciudadana vigente en la municipalidad de Bulnes y aprobada por el Decreto Alcaldicio Nro. 918 del 15 de Junio del año 2006
- b) La sesión ordinaria del honorable concejo municipal SC-21-228 efectuada el 08 de Junio del 2021.
- c) El acuerdo de concejo Nro. 1490 tomado el 08 de Junio del 2021 por el honorable concejo municipal de Bulnes, mediante el cual se aprueba la nueva ordenanza de participación ciudadana de fecha Junio de 2021.
- d) Certificado Nro. 129, de la Secretaria Municipal (S) de fecha 26 de Julio de 2021 que da cuenta del acuerdo Nro. 1490
- e) El texto de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana que es parte integra de este decreto alcaldicio.

#### DECRETO:

- 1) APRUEBESE en todas sus partes LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Municipalidad de Bulnes, cuyo texto es parte integra de este decreto alcaldicio.
- 2) DEJESE sin efecto cualquier norma que verse sobre las materias señaladas en esta Ordenanza, en la Municipalidad de Bulnes.
- 3) REMITASE, un ejemplar de la Ordenanza a cada una de las Direcciones y Unidades Municipales, a través de la oficina de organizaciones comunitarias de la dirección de desarrollo comunitario.
- 4) Publíquese un extracto en el portal de transparencia activa del Municipio.
- 5) ESTABLEZCASE que la presente ordenanza comenzará a regir a contar del 01 de Octubre de

ANOTESE, COI

PASCUALA ALCARRUZ PRADO SECRETARIA MUNICIPAL(S)

GYR/AFS/PAP/DSA/RSG/RRA/CMR/cvc.-

do digitalmente por DAVID SANCHEZ AVALOS Fecha: 2021.09.08 17:56:29 -03'00'

Distribución:

SECRETARIA

Alcaldía; Administración Municipal; Concejo Municipal; Cosoc; Unión Comunal de Junta de Vecinos; Unidades/Direcciones Municipales; Oficina de Partes I.M.B.; Oficina de Transparencia; Oficina de comunicaciones.; Dirección de desarrollo comunitario; Oficina de Organizaciones comunitarias.

Versión :02 Rev. : 02

Fecha: Junio 2021

## ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Aprobado por Acuerdo de Concejo Nº1490 en la sesión ordinaria NRO. SC-21-228 del Honorable Concejo Municipal efectuada el 08 de Junio de 2021.

Bulnes, Junio de 2021

# TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°

  La presente ordenanza reglamenta las diferentes formas de participación ciudadana, fundada sobre las actuales características singulares de la comuna de Bulnes, tales como su conformación territorial, localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación del área de la población y cualquier otro elemento especifico de la comuna de Bulnes que requiera una expresión o
- Artículo 2° Se comprenderá la participación ciudadana como la facultad que tienen los ciudadanos de la comuna de involucrarse activamente en el proceso de toma de decisiones públicas que tienen repercusiones en sus vidas, que los afectan directa o indirectamente en los diversos ámbitos de actividad de la municipalidad y el desarrollo de la misma en los diferentes

niveles de la vida comunal.

- Artículo 2°bis. Para ello, y en razón de aprovechar las nuevas tecnologías y verificar la real manifestación de la voluntad ciudadana, se podrán hacer consultas comunales las que serán vinculante solo para la autoridad cuando estas:
  - 1. Sean propuestas por el alcalde con el patrocinio del 1% de la población local.

representación dentro de esta y que el municipio estime conveniente incorporar en la discusión y definición de las orientaciones que deben regir la administración comunal.

- 2. Sean propuestas por medio de solicitud ciudadana del 1% de población local, y patrocinadas por la unanimidad del Concejo Municipal, donde el voto del alcalde también servirá para tal efecto.
- 3. Una vez acordada deberá definirse el método en que se llevará a cabo, principio que deberá contar con la logística mínima para garantizar un proceso imparcial y universal, donde primará la buena fe pública. La participación podrá incluir a personas que no se encuentren hábiles para participar, tengan o no ciudadanía, pero deberán contar con la identificación mínima.
- 4. Llevadas a cabo deberán proponerse al Concejo nuevamente quienes discutirán conforme a las comisiones respectivas su implementación.
- 5. Finalmente deberán ser aprobadas por el alcalde decretándolas o vetándolas por motivos de ilegalidad, factibilidad presupuestaria o problemas de competencia con otros órganos del Estado, lo que deberá tener resolución fundada.
- 6. Ninguna medida que se tomará por medio de una consulta podrá perdurar más del período del alcalde en ejercicio.
- Artículo 3°

  Las disposiciones de esta ordenanza, identifica como una de sus políticas principales el fomentar, promover, y desarrollar la participación ciudadana como eje primordial para el logro del progreso comunal y así inclinarse a elevar la calidad de vida de los y las habitantes de la comuna de Bulnes.
- Artículo 4° El municipio interpretara como una de las preocupaciones primordiales el fomentar la organización de la comunidad con todas las diversidades de expresiones que sean posibles, exceptuando solo aquellas que atenten contra el orden público, la moral, las buenas costumbres.

Versión :02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

Artículo 5° El municipio manifiesta su voluntad de trabajar e interactuar con todas las organizaciones

de personas y con todos los ciudadanos que existan en el área geográfica de la comuna.

Artículo 6°

La dirección de desarrollo comunitario podrá mantener, para planificar su trabajo, un registro de las organizaciones comunitarias, que deberá coordinar con el que legalmente corresponde llevar al secretario municipal en este, además de la identificación de las organizaciones y de sus dirigentes, se podrá establecer los objetivos y el ámbito de lo dispuesto en la ley N°19.418 sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

## TITULO II **DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 7°

La ordenanza de participación ciudadana de la Municipalidad de Bulnes, incluirá como objetivo general y primordial el promover la participación de la comunidad local en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Artículo 8°

Serán objetivos específicos de la presente ordenanza los siguientes:

- a) Promover la interlocución entre el municipio y las diferentes expresiones organizadas y no organizadas de la ciudadanía Bulnense.
- b) Desarrollar acciones que contribuyan a mejorar la comunicación entre el municipio y la
- c) Estimular e incentivar distintas instancias en las cuales se ejerza participación ciudadana en la comuna para la solución de problemas que le afecten a esta, tanto si esta se radica en el nivel local como en el regional o nacional.
- d) Constituir y mantener una ciudadanía activa y protagónica en las distintas formas y expresiones que se manifiestan en la sociedad civil.
- e) Implementar acciones que fomenten el desarrollo de la comunidad, a raíz de un trabajo conjunto Ejecutar acciones que impulsen el desarrollo de la comunidad local, a través de un trabajo en conjunto con la ciudadanía.

Artículo 9°

El municipio será encargado de propagar los aspectos más relevantes de su gestión en términos señalados en el artículo 67 de la ley N° 18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, referente a la cuenta pública que debe entregar el alcalde al concejo municipal, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública según lo indica la ley.

Artículo 10°

Se promoverá una comunicación efectiva junto con una escucha activa entre los establecimientos de salud y de educación municipal junto con las organizaciones comunitarias y las personas que habitan en los sectores de la comuna, para que estos se incorporen y participen en el desarrollo conjunto de la salud y la educación de su respectivo sector.

# TITULO III DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 11°

En la Municipalidad de Bulnes, existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil (COSOC), seleccionado por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna podrán también integrarse aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico social y cultural de la comuna, según lo dispuesto en el reglamento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Bulnes.

Versión :02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

Las organizaciones de interés público son aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquier otra de bien común. También serán consideradas como organizaciones de interés público las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N° 19.418 y las asociaciones indígenas reguladas en la ley N° 19.253.

Artículo 12°

Será un órgano asesor y colaborador de la municipalidad, el cual tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional y de las organizaciones de interés público de la comuna, entendiendo por estas aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistentes sociales, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado y que estén inscritas en el registro respectivo.

Artículo 13°

La integración, funcionamiento, organización y competencia de estos consejos. Será determinado por la municipalidad, en un reglamento elaborado sobre la base de un reglamento tipo propuesto por la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que el alcalde someterá a la aprobación del concejo.

Artículo 14°

Los consejeros duraran cuatro años en sus funciones. Sera presidido por el alcalde y en su ausencia la presidencia será ejercida por el vicepresidente que elija el propio consejo de entre sus miembros.

## TITULO IV DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION

Artículo 15°

Conforme a lo dispuesto en el título IV de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades, la participación ciudadana en el ámbito municipal se materializará a través de los siguientes instrumentos y medios:

- a) Audiencias Públicas.
- b) Cabildos Comunales.
- c) Encuestas o sondeos de opinión.
- d) Plebiscitos Comunales.
- Artículo 16°

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá constituirse en sectores poblacionales, para debatir los problemas y preocupaciones de las personas, facilitando de esa forma la participación de la ciudadanía.

# TITULO V DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS

Artículo 17°

Las audiencias públicas representaran un medio por el cual el alcalde y el concejo municipal conocerán desde la perspectiva de los propios ciudadanos de las materias que estimen de interés comunal.

Artículo 18°

Las audiencias públicas podrán ser convocadas por el alcalde o a requerimiento de a lo menos un tercio del mismo concejo municipal.

También podrán ser solicitadas por no menos de cien ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna.

3 de 9

Versión:02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

Artículo 19° Para Solicitar una audiencia pública se requerirá:

- a) Señalar y fundamentar la materia que se someterá a conocimiento del concejo municipal.
- b) Nómina de a lo menos, cien ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, indicando nombre completo, numero de cedula nacional de identidad, domicilio y
- c) Presentar una solicitud escrita identificando, a lo más, a cinco personas que representaran a los requirentes, indicando nombre completo, numero de cedula de nacional de identidad, domicilio y firma.
- Artículo 20°

Sera el secretario municipal quien deberá verificar que la solicitud de audiencia pública sea presentada en los términos señalados en el artículo anterior, hecho que deberá certificar, cumplido lo anterior, remitirá la solicitud al alcalde, quien la someterá a conocimiento del concejo municipal con el objeto de establecer su programación.

Articulo 21°

Solo se podrá programar una audiencia pública mensual, como máximo, la que se realizará una vez al mes, en la hora que se fijará para tal efecto, en el salón de honor de la Municipalidad de Bulnes.

Excepcionalmente, en casos debidamente calificados por el alcalde y el concejo municipal, dada la importancia y oportunidad de la materia a tratar, se podrá efectuar una segunda audiencia pública en el mes, en el día y hora que para tal efecto se fije.

Artículo 22°

Determinada la programación de la audiencia pública, se publicará por una sola vez, en la página de la Municipalidad, indicando las materias que se someterán a conocimiento del concejo municipal. Esta publicación se entenderá como convocatoría a la comunidad local.

Artículo 23°

En las audiencias públicas, el concejo municipal se deberá reunir en sesión legalmente constituida, según lo establece la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

Las audiencias públicas serán presididas por el alcalde o en su ausencia por el concejal presente que haya obtenido, individualmente, mayor votación ciudadana en la elección respectiva, según lo establecido por el tribunal electoral regional.

El secretario municipal, o quien lo subrogue, desempeñara las funciones de ministro de fe y secretario de las audiencias públicas.

Artículo 24°

Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de noventa minutos, Solo con acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales asistentes a las audiencias públicas, se podrá prorrogar de las mismas hasta por quince minutos, por una sola vez.

Artículo 25°

En las audiencias públicas expondrán, en un primer término, los representantes de los requirentes, los que tendrán un plazo máximo en conjunto, de treinta minutos, pudiendo usar este tiempo uno o los cinco representantes, según lo acuerdado previamente.

En segundo término, expondrán los directores o funcionarios municipales relacionados con la materia sometida a conocimiento del concejo municipal, los que tendrán un plazo máximo de veinte minutos cada uno.

Finalmente, se dará nuevamente la palabra a los representantes de los requirentes, los que tendrán un plazo máximo en conjunto, de diez minutos para su exposición. La audiencia pública terminará con la exposición del alcalde o el concejal que presida, quien tendrá un plazo máximo de diez minutos para su exposición.

Artículo 26°

El Costo De las audiencias públicas será cargo de la Municipalidad de Bulnes.

Versión :02 Rev. : 02

Fecha: Junio 2021

## TITULO VI DE LOS CABILDOS COMUNALES

Artículo 27°

La Municipalidad de Bulnes convocara a cabildo abierto, esta es una instancia de participación ciudadana consultiva, el objetivo de estas convocatorias es requerir la opinión, pensamiento o sentimiento de la comunidad con respecto a temas de interés local, en dicha convocatoria se podrá invitar a actores relevantes en los temas en cuestión.

Artículo 28°

El alcalde será el encargado de convocar los cabildos comunales o si el caso lo amerita puede requerirlo un tercio del consejo municipal. El alcalde iniciara el procedimiento del cabildo, en cualquier época, mediante convocatoria que

Deberá expedir a los menos 15 días corridos, antes de la fecha de realización del mismo. La convocatoria se hará a través de medios radiales comunales y publicación en la web municipal y/o mediante la disposición de informativos en puntos relevantes de la comuna.

Artículo 29°

El alcalde de presidir el cabildo, en ausencia de este lo remplazara el concejal presente que haya obtenido, individualmente, la mayor votación ciudadana en las elecciones respectivas.

El secretario municipal, o quien lo subrogue, desempeñara las funciones de ministro de fe y secretario de los cabildos comunales.

Artículo 30°

El costo de los cabildos comunales será de cargo de la Municipalidad de Bulnes, y un breve resumen de lo tratado en el cabildo se publicará en la web municipal y/o mediante la disposición de informativos en puntos relevantes de la comuna.

# TITULO VII DE LAS ENCUENTAS DE OPINION, CONSULTAS O SONDEOS.

- Artículo 31° Para conocer las percepciones de la comunidad se realizarán encuestas de opinión, en las que se consultarán sobre la gestión municipal y de materias de interés comunal. Sin embargo, no se consideran opiniones con preferencias políticas.
- Artículo 32° La participación en dichas encuestas será voluntaria, pudiendo ser dirigidas a la comunidad en general o a sectores específicos de esta. Las conclusiones de la encuesta no representan a la Municipalidad de Bulnes, solo serán una muestra de juicio para el desempeño de la municipalidad.
- Artículo 33° La Municipalidad de Bulnes puede convocar a diferentes consultas vecinales. En estas convocatorias se debe manifestar el objetivo de la consulta, la fecha, hora y lugar, por lo menos siete días antes de la fecha establecida para dicha consulta.
- Artículo 34° Existirán diversos medios para realizar consultas vecinales, como por ejemplo, consulta directa, comunicación electrónica, encuestas, entre otras. Pero debe ser de conocimiento público el método a utilizar.

Versión :02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

## TITULO VIII DE LOS PLEBISCITOS COMUNALES

Artículo 35°

Se entenderá por plebiscito comunal aquel acto en el cual se manifiesta la voluntad soberana de la ciudadanía local, mediante su opinión con relación a materias determinadas sobre interés comunal, que le son consultadas.

Artículo 36°

Todos los temas referidos a la administración comunal pueden ser tema de plebiscito comunal que dicen relación con:

- a) Aprobación o modificación del plan de desarrollo comunal.
- b) Modificación del plan regulador comunal.
- c) Programas o proyectos de inversión específicos, en las áreas de salud, educación, salud mental, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, protección del medio ambiente, otras.
- d) Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propias de la competencia

Artículo 37°

El alcalde, con acuerdo del concejo, a requerimiento de los dos tercios de los integrantes en ejercicio del mismo y a solicitud de dos tercios de los integrantes en ejercicio del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, ratificada por los dos tercio de los concejales en ejercicio, o por iniciativa de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna, someterá a plebiscito las materias que sean propias de la esfera competencia municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 100 y siguientes de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

ARTICULO 38° Para la procedencia del plebiscito a requerimiento de la ciudadanía, deberá concurrir con su firma, ante notario público u oficial del registro civil, a lo menos de 5% de los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna al 31 de Diciembre del año anterior, debiendo acreditarse dicho porcentaje mediante certificación que expedirá el director regional del servicio electoral.

ARTICULO 39° Durante el décimo día de acogido y de recepcionado el requerimiento del concejo o de los ciudadanos en los términos señalados en el artículo precedentes de esta ordenanza, el alcalde dictara un decreto alcaldicio para convocar a plebiscito comunal.

Artículo 40°

El decreto alcaldicio debe contener:

- a) Lugar, fecha y horario de realización.
- b) Tema sometidas a plebiscito.
- c) Derechos y Obligaciones de los participantes;
- d) Procedimientos de participación;
- e) Información posterior de los resultados.

Artículo 41°

El decreto alcaldicio que convoca al plebiscito comunal se publicara dentro de los quince días siguientes a su dictación en el diario oficial y en la página de la Municipalidad de Bulnes.

Artículo 42°

Obligatoriamente el eventual plebiscito comunal debe efectuarse no antes de 60 días y tampoco después de 60 días contados, desde la publicación del decreto en el diario oficial.

Artículo 43°

Siempre y cuando vote más del 50% de los ciudadanos de Bulnes inscritos en los registros electorales de la comuna, los resultados serán obligatorios para las autoridades.

Artículo 44°

El costo de los plebiscitos comunales, será de cargo del Municipio con cargo al presupuesto municipal vigente.

Versión :02 Rev. : 02

Fecha: Junio 2021

Artículo 45°

Desde el día siguiente a aquel, en que se publique en el diario oficial el decreto alcaldicio que convoque a plebiscito se suspenderán las inscripciones electorales en la comuna y se reanudaran desde el primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha en que el tribunal calificador de elecciones comunique al director del servicio electoral el término del proceso de calificación del plebiscito.

Artículo 46° No podrán realizar o convocar plebiscitos comunales en el periodo correspondiente entre los ocho meses anteriores a alguna elección popular y los dos meses siguientes a ella.

Artículo 47° Durante el año que se celebren elecciones municipales no pueden realizarse plebiscitos comunales.

Artículo 48° En el transcurso de un periodo alcaldicio no pueden convocar más de un plebiscito sobre un mismo asunto.

Artículo 49° La Municipalidad de Bulnes deberá coordinar junto al servicio electoral, la realización del plebiscito.

Artículo 50° La propaganda televisiva no se aceptará para el plebiscito, además no serán aplicables los preceptos contenidos en los artículos 31 y 31 bis de la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

Artículo 51° La convocatoria extraordinaria de presidente de la república, suspenderá de forma inmediata los plazos de realización de los plebiscitos comunales, hasta la proclamación del presidente.

Artículo 52° La realización de los plebiscitos comunales se regulará, en lo que sea aplicable en la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con excepción de los dispuesto en el artículo 175 bis.

Artículo 53° La realización de un plebiscito comunal se realizará, preferentemente en días sábados o domingo y en lugares de fácil acceso.

# TITULO IX DE LA INFORMACION COMUNAL

- Artículo 54° Los documentos e información municipal son de uso público y la función municipal se ejercerá con transparencia de modo que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y decisiones que se adopten en ejercicio de ella, en los términos dispuestos en la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento.
- Artículo 55° Los concejos municipales serán de carácter público según el Decreto Alcaldicio N° 2523 de fecha 29 de Junio del 2018, que Aprueba el Reglamento de Sala del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
- Artículo 56° Los concejos municipales serán de carácter público, siendo transmitidos en vivo a la comunidad por un medio oficial de la llustre Municipalidad de Bulnes.
- Artículo 57° El concejo municipal podrá establecer como objetivo de relevancia comunal, entre otras, el plan regulador comunal con sus correspondientes planes seccionales y sus modificaciones, el plan de desarrollo comunal, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción, los proyectos de inversión, las políticas de recursos humanos, de inversión, de licitaciones y adquisidores, y de prestación de servicios, concesiones y

Versión :02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

permisos municipales, las políticas de las direcciones de salud y educación, las cuentas públicas de la información relacionada con la marcha y funcionamiento del municipio que el alcalde entregue a los concejales, el plan anual de desarrollo educativo municipal, el programa de salud municipal, las ordenanzas, la delimitación de las unidades vecinales, y otras análogas.

#### Artículo 58°

Las instituciones u organizaciones que pudiesen ser consultadas sobre materias de relevancia comunal serán, entre otras:

- a) Organizaciones comunitarias de carácter territorial.
- b) Organizaciones comunitarias de carácter funcional.
- c) Uniones comunales y federaciones y confederaciones constituidas en conformidad a la lev N°19.418:
- d) Asociaciones y comunidades indígenas reguladas por la ley N°19,253 de Organizaciones de interés público.
- e) Asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y las demás instituciones relevantes en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

#### Artículo 59°

Dentro de los tres primeros meses del año se llevarán a cabo el proceso de consultas a organizaciones, estas dispondrán de un plazo máximo de 30 días para hacer llegar al municipio sus consultas y opiniones con respecto a materias de interés comunal.

## TITULO X DE LA OFICINA DE PARTES, SUGERENCIAS Y RECLAMOS

#### Artículo 60°

En la Municipalidad de Bulnes debe funcionar una oficina de partes y reclamos, la cual debe estar abierta a la comunidad Bulnense. En dicha oficina se tratarán prestaciones a la comunidad y de igual manera reclamos, para dar respuesta a estos se establecerá como plazo máximo treinta días, de acuerdo a lo estipulado en la ley N°19.880; y dispuesto en la ley N°20.285; respectivamente.

#### Artículo 61°

Los ciudadanos en relación con la municipalidad tienen derecho a

- a) Ser tratados con respeto y dignidad por parte de las autoridades, como también por parte de los funcionarios municipales.
- b) Identificar a las autoridades y al personal municipal.
- c) Conocer, en qué estado se encuentra la tramitación efectuada.
- d) Acceder a los actos administrativos.
- e) Formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución;
- f) Exigir las responsabilidades de la municipalidad y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente;

## Artículo 62°

La oficina de partes de la municipalidad debe recoger las presentaciones de la comunidad. Además, todo documento que se dirija al alcalde, tanto interno como externo al municipio.

### Artículo 63°

Las presentaciones que se formule deberá contener:

- a) Nombre, apellidos del interesado y su apoderado si es el caso.
- c) Razones, peticiones y/o reclamos, además de estipular en que consiste la solicitud.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado.
- e) Órgano administrativo al que se dirige, en este caso, Municipalidad de Bulnes.

Versión:02 Rev.: 02

Fecha: Junio 2021

Artículo 64° En el caso de que la solicitud no cumpla los requerimientos señalados anteriormente, el solicitante tendrá un plazo de 5 días, para ratificar la información o subsanar la información faltante, si este no lo hiciere se destituirá la petición.

Artículo 65° En el caso de iniciar una tramite o solicitud, la municipalidad podrá acumularla con otra más antigua, siempre y cuando cuente con identidad sustancial o una gran conexión.

Artículo 66° El o la encargado(a) de la Oficina de partes debe foliar las solicitudes asignándole un numero correlativo al momento de ser ingresadas les confeccionará una carátula y se las enviaran al secretario municipal, para su posterior distribución a las distintas unidades

Artículo 67° Para efectos de esta ordenanza los plazos señalados son en días hábiles, sabiendo que los días inhábiles son los sábados, los domingos y los festivos. Los plazos comenzaran a regir desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud.

Artículo 68° La municipalidad a través de un oficio podrá ampliar el tiempo de resolución sobre la petición siempre y cuanto se realice antes de la fecha de vencimiento.

Artículo 69° En el edificio en el cual está ubicada la oficina de partes debe existir un libro de reclamos y sugerencias, el cual debe estar siempre disponible a la ciudadanía, debe estar visible a esta.

Artículo 70° El secretario municipal deberá enviar Los reclamos y sugerencias que se formulen a través de la oficina de partes, a la dirección o dependencia correspondiente, la cual deberá elaborar un informe respectivo al alcalde, en este informe se indicara las soluciones recomendadas para dar respuesta al reclamo.

Corresponderá al administrador municipal hacerse cargo de los libros de reclamos de que Artículo 71° se disponga en cada dependencias municipal.

## TITULO XI **DEL PRESUPUESTO**

Artículo 72° La Municipalidad de Bulnes obedecerá a incorporar anualmente en el presupuesto municipal, el financiamiento para la ejecución de las actividades de la ley N°20.500 de participación ciudadana y las de la presente ordenanza, la municipalidad se hará responsable económicamente de dichos gastos.



### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

# ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, SESIÓN ORDINARIA Nº228 del 08/06/2021.

En Bulnes, con fecha martes 08 de Junio de 2021, siendo las 15:15 hrs. y comprobada la asistencia de quórum, se da inicio a la Sesión Ordinaria acordada por el Honorable Concejo Municipal.

## **CONCEJALES ASISTENTES:**

- > Sra. Thelma Guzmán Asencio
- > Sr. Oscar Troncoso Stuardo
- > Sr. Juan Pablo Roa Sánchez
- > Sr. Nelson Campos Gutiérrez
- > Sr. Iván San Martín Molina
- Sr. Max Pacheco Palma

Preside la Sesión el Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate; Ministro de Fe, Secretaria Municipal (s), Sra. Pascuala Alcarruz Prado.

## TABLA DE TEMAS A TRATAR:

- 1.- Aprobación de Actas Anteriores.
- 2,- Correspondencia Recibida y Despachada.
- 3.- Cuenta Presidente:
- a) Memorandum N°51 del 03-06-2021, Tesorera Municipal (s), solicitud de Patente de Alcoholes del Sr. Luis Ernesto Espinoza Valenzuela.
  - b) Ordenanza de Participación Ciudadana.
  - c) Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021.
  - 4.- Cuenta Comisiones.
  - 5.- Varios.

1

## **ACUERDOS ADOPTADOS:**

- 1.486. Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$1.260.000.-
- 1.487. Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, de acuerdo al Artículo 65 letra j de la Ley N°18.695, el plazo del Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$1.260.000, por 3 meses, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria.
- 1.488. Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio Modificatorio Programa Resolutividad en APS 2021, de fecha 02 de Junio de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$141.286.374.-
- 1.489. Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, de acuerdo al Artículo 65 letra j de la Ley N°18.695, el plazo del Convenio Modificatorio Programa Resolutividad en APS 2021, de fecha 02 de Junio de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$141.286.374, esto hasta el 31 de Diciembre de 2021.

## **REGISTRO DE TEMAS PLANTEADOS:**

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Saluda a los presentes, propone invitar el próximo martes 15 de Junio de 2021, al Alcalde electo y Sres. Concejales, y luego el 22 de junio reunirse el Alcalde y este Concejo como despedida.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice que no tiene problema.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice encantado.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice buena idea.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice no hay problema ¿Dónde sería?.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Señala la Sala Uberlinda Goldberg.

Administrador Municipal, Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre: Dice la Sala está ocupada por la Dirección DEL, de aquí al 22 tendremos un lugar habilitado.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice no tengo problema.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Consulta ¿De qué se trata?.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Explica que el 15 de junio es la última sesión ordinaria, y el 22 de junio propone un compartir.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Consulta ¿Cuándo es el cambio de mando?.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice el 28 de junio.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice sí, es feriado.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Señala Igual, es lo que dice la Ley. Partir con Felipe, recuento COVID y documento.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Saluda dice que Covid hoy tiene 115 casos activos, con un total de 31.559 casos positivos, hoy 120 hospitalizados y 1101 personas casos activos en la región de Ñuble, Bulnes hoy sin casos positivos, 1554 en la región de Ñuble hasta ayer en casos positivos, Bulnes 53 casos activos. Información de la disponibilidad de camas al 08 de junio, 120 personas hospitalizadas, 46 camas UCI, 18 UCI no Covid, ventilador mecánico 42, con Covid 10, disponible en camas 214, camas básicas disponibles 28, medias disponibles 9, pediátricas 5, 5 camas UCI Covid, 4 UTI Covid disponibles, 4 camas críticas Covid disponible, índice de positividad 10,3% en la Región, esa es la información hospitalización, fallecidos 524 año pasado, por ahora Bulnes 9% de positividad, de cada 100 personas 9% salen positivo.

Consulta ¿Cuál es la media Nacional de Positividad?.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Responde no sabe.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice solo para saber.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Señala 8% iba ayer.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Consulta ¿Cuál es nuestra situación en casos activos?.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Responde estamos en el lugar número 4.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Consulta ¿Usted sabe cuando salimos de fase dos?

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Responde no lo sé, mientras nos mantengamos igual no vamos a cambiar, esa decisión la toman a nivel central, ni siquiera el Servicio de Salud Ñuble sabe, ellos informan.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice el Estado de Excepción ¿se mantiene a junio?, ¿qué pasa con la fase, se mantiene la que tenemos o volvemos a la normalidad?.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Dice yo hice consulta al Servicio de Salud Ñuble, ellos dicen que están esperando que se mantenga o extienda la situación de emergencia, de Estado de Excepción, eso permite mantener las personas contratadas y tomar las medidas.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Ofrece la palabra. Agregar lo siguiente podemos tener hartas diferencias con el Gobierno, tenemos harta diferencia con otros países, Argentina, Brasil, etcétera, creo que en Chile el tema del Covid se ha desarrollado bien, leí ayer que algunos países dieron por terminada la pandemia, Noruega, yo espero que nosotros también terminemos con esto y que vuelva a la normalidad, ya que hay mucho daño a la economía, los alumnos vuelvan a clases, todo vuelva a la normalidad, si bien los contagios aún están en 8000 y 7000, entiendo la cosa no está tan mal, para que descanse ya el personal de la primera línea, de hecho ayer el Colegio de Doctores pedía más responsabilidad de las personas, hay mucha gente agotada, personal de la Salud.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice todos hemos hecho esfuerzos de mantener la comuna bien, aún falta una campaña para llamar a vacunarse, yo creo esa campaña nos falta hacer a la población menor a 20 años, también llamarlos, yo creo que ellos no hacen conciencia, mí amigo Gastón Molinet estuvo con Covid, se salvó solo por el hecho de estar vacunado, cómo informar, convencerlos a los jóvenes para que se vacunen.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Consulta ¿Algo más?.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Dice El Convenio campaña invierno contratación recurso humano médico y tens, para extensión horaria; Y convenio modificatorio resolución 2021 del Servicio de Salud Ñuble, ajustó unas metas y re redistribuyeron los recursos, solo quedan las firmas de los convenios. Convenio excede el período alcaldicio. Yo hice llegar dos documentos.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice estaría por aprobar los dos convenios, apruebo convenio.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice quiero saber si se puede aprobar en esos términos.

Director de Control Interno, Sr. David Sánchez Ávalos: Indica que se puede.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Aprueba.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Aprueba los dos, consulta del segundo monto son \$141.286.374 total del convenio.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Dice si

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice Apruebo los dos.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice apruebo los convenios. Agrega, yo la corrección no es para pelear con don Max, era una aclaración.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Aprueba.

"Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$1.260.000".-

"Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, de acuerdo al Artículo 65 letra j de la Ley N°18.695, el plazo del Convenio de Ejecución Actividades Campaña de Invierno 2021, de fecha 31 de Mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$1.260.000, por 3 meses, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria".

"Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, el Convenio Modificatorio Programa Resolutividad en APS 2021, de fecha 02 de Junio de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$141.286.374".-

"Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, de acuerdo al Artículo 65 letra j de la Ley N°18.695, el plazo del Convenio Modificatorio Programa Resolutividad en APS 2021, de fecha 02 de Junio de 2021, entre el Servicio de Salud Ñuble e Ilustre Municipalidad de Bulnes, por la suma de \$141.286.374, esto hasta el 31 de Diciembre de 2021".

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice sé de un joven de 30 a 31 años, se vacunó con vacuna transgénica, tuvo trombosis, luego de la vacuna ¿usted tiene conocimiento?.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Dice no tengo conocimiento, pero entiendo que ocurre con la vacuna astrazeneca, ocurre en estos adultos jóvenes, se tiene identificados a quienes se les aplicó la vacuna, El Ministerio en corto plazo debiera entregar información diferente, sobre vacuna y quienes presenten efectos adversos.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice no tengo conocimiento de lo que ocurrió con el joven, pero lo conozco.

Jefe Dpto. de Salud Municipal, Sr. Felipe Coronado Olivares: Dice la Seremi de Salud corre con todo el proceso.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice volvemos a Acta N°222 del 04 de mayo de 2021, ofrece la palabra.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Alcalde Apruebo.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice por su intermedio quiero dar a conocer un error tremendo, sobre acuerdo N°1.457.

Secretaria Municipal (s), Sra. Pascuala Alcarruz Prado: Da lectura al acuerdo, explica que se apoyo por el Asesor Jurídico para redactar el acuerdo, considerando que tenía mayores antecedentes del tema.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice fui clarito en el acuerdo Sr. Alcalde, el Asesor Jurídico conoce del tema, la familia Troncoso no puede hacer nada, lo que yo dije ese día es que citáramos a la Directiva del COLODYR.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice se nombró a la familia Troncoso-San Martín.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice en la página 19 mi intervención está clarita.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice invitar a los miembros del COLODYR.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Saluda y dice aclarar lo que dice la Secretaria Municipal (s), me solicita apoyo para redactar el acuerdo, porque el tema es conocido, no me pareció raro porque al Directorio del COLODYR ya se citó, y estuvieron acá y no hubo solución, yo vi que existía la posibilidad de citar a los herederos, independiente a que hubiesen transcurrido 4 años.

la intención de este Concejal es no dejar que esta propiedad, que dejó a la comunidad una familia, se destine a otros fines, la idea es recuperar el terreno en beneficio de la comunidad, no por entregar una hectárea, y ese terreno es de casi 4 hectáreas, no se justifica por eso es una lesión enorme, si la Municipalidad y el Asesor Jurídico no me quieren apoyar, eso es otra cosa.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice yo solicité un acuerdo, oficio a notario para pedir información de custodia por recursos. Segundo según yo la lesión enorme ya prescribió, tercero ¿quién presenta la lesión enorme? yo como Max voy y me dirán si soy hijo o heredero, tal vez incluso, decir no sé que se hace en estos casos, don Andrés no es así.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Dice primero la Notario no tiene deber de informarnos de las boletas o contratos que tiene, nosotros no somos parte del contrato. Eso puede ser solo alegado por las partes contratantes, pudo hacerlo don Gabriel o don Julio, pero han pasado 6 meses y no pasa nada, sobre la nulidad, puede pedirse al Ministerio Público, según ley, es muy posible para anular el contrato, existe largo plazo, eso lo tiene que hacer el COLODYR, quien no se ajustó a actualizar directorio, cabe un problema por Ley N°19.418, ellos debieron llamar a elecciones. El contrato de nulidad absoluta lo puede ver una persona, a que lo hagan los contratantes, ya que no mostraron interés.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice esto se puede ver a través del Consejo de Defensa del Estado, los recursos que tienen fines públicos, pueden ser motivo de protección de los recursos, lo que dejó en legado la familia Troncoso al

COLODYR, ya no se puede recuperar, ya que prescribió, pero no así el contrato del 2018, por qué todavía tiene la posibilidad de nulidad vigente.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice tengo claro lo que hicieron estos señores Sepúlveda y Briones, yo creo que es algo más claro aún, yo siento que ellos actuaron de mala fe, la verdad ellos eran directiva, ya no son, ellos no son los dirigentes del COLODYR en este momento.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice yo estoy de acuerdo, es lo que pienso y ratificar que ellos no contaban con la representación para hacer una transacción de este tipo, considerando que ya dejaron de ser representantes legales, eso Andrés puede ser un tema para conversar con el asesor del nuevo Gobierno, para ver la posibilidad de recuperar ese terreno.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Dice se debe aprovechar la reunión del próximo martes para poder exponer este tema y ver la posibilidad de realizar continuidad legal, también el tema de las Colonias. Si se ingresa a Google meet, aparece en el terreno casi un conjunto residencial. Don julio y creo explicó en el Concejo, en que podrían ocuparse esos recursos, nadie critica que lo haya vendido, pero en ese precio, yo creo que se puede exponer el tema a los nuevos Concejales y dar su opinión.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice si no me equivoco la acreditación del señor Sepúlveda, no sé qué pasó ahí, cuando el Secretario Municipal es Ministro de fe, ¿Qué pasó con el certificado de personalidad jurídica, como lo pidió y presentó?

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice se pidió se hicieran oficios al Consejo de Defensa del Estado, a mí las explicaciones no me satisfacen, que dio el directorio, me quedo con la propuesta del abogado para que el nuevo Gobierno comunal, pueda hacer su gestión sobre el tema.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice yo creo que es un tema el cual debe exponerse al nuevo Gobierno, es un buen tema.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice rectificar el acuerdo.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice el acuerdo por tema familiar de profesores, rectificar por razones, página N°14.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice apruebo, me sumo a lo que dice Oscar, sobre lo que dice de citar al COLODYR.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice se aprueba Acta N°222 de fecha 04.05.2021, y Acta N°223 de fecha 04.05.2021, Cambiar Acuerdo COLODYR N°1457, y modificar acuerdo de profesores N°1.456, Agregar que sobre el Juego instalado en la Plaza, se vio el tema con DOM y del Acuerdo de Bienestar, llegó rendición. Pasamos a correspondencia recibida.

Concejal, Sr. Iván San Martin Molina: Dice Carta de La Junta de Vecinos El Caracol, de mayo de 2021, por vulneración adulto mayor sector El Caracol don José Sandoval Rodríguez, situación precaria, consecuencia no poseer cuidado personal, abrigo, medicamentos, posibilidad de pedir mediagua sector El Caracol, ya se habló con el Director

don José Reyes Vega, solo solicita cuidar la escuela, no pide pago, ya que tiene una pensión, la carta tiene el timbre de la Junta de vecinos. Por las lluvias se lee carta, ya que se aproximan, ver si lo de la vivienda se la autoriza, el Daem o usted señor Alcalde.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice ya está resuelto, ya se le envió la semana pasada respuesta a la Junta de vecinos, eso está listo Iván.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice yo sé que no está resuelto.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice ya se vio. Cuenta Presidente. Informar que el camino las Cauchas- Los Marcos su reparación ya se inició, con una capa de base, los trabajos están totalmente iniciados. Llegó carta de don Luis Estrada Recabarren, Ingeniero Civil, quería ver la posibilidad que le arrendáramos la casa nueva y el patio de las Colonias, para hacer un estudio vial, ellos ofrecen \$700.000, además de rellenar el patio, arreglar la casa nueva la que está imposible, pero nosotros le propusimos arreglar el techo de la casa del cuidador, la casa se está deteriorando, tiene pizarreño, y hay que arreglarla. Ellos van a hacer un trabajo de ciclovía, financiado por el SERVIU, la idea cual es, que el Concejo sea parte de esto por transparencia, también que sirva para palear algunos gastos del cuidador, Luis Estrada Recabarren se llama la Empresa, un contrato bien sencillo se tendría que ver, ellos están apurados, porque necesitan comenzar a trabajar.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Consulta ¿plazo Alcalde?.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice ellos estiman que puede ser un año, sí el tiempo los acompaña 9 meses.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice considerando el tema de las Colonias, ¿se puede proceder con el contrato?.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Responde sí se puede, no debiera haber problema.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice me parece bien la casa del cuidador está muy deteriorada, me gustaría que el Convenio de la Universidad San Sebastián, me gustaría que se pusiera en conocimiento al nuevo Gobierno, lo cual sirve para las Colonias, yo estaría de acuerdo.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Señala sí sería bueno.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice Alcalde ningún problema, yo estoy de acuerdo, preguntarle al Gobierno que viene entrando.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice yo también estoy de acuerdo, estaríamos hablando de \$8.000.000, aproximados, habría que ver qué opina el Gobierno entrante.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Aclara que además del ingreso de arriendo, el tema de arreglos es por separado.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice Perfecto, si es así mejor.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice no sé si el Concejo tiene que pronunciarse, habría que ver el tema de las Colonias ¿en qué condición están?, me queda grande el tema, pareciera ser que este Concejo está de acuerdo.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice yo estoy totalmente de acuerdo, ya que esto sirve para arreglar el techo, yo lo aprobaría si se llevará a acuerdo.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice tenemos el Memorándum N°51/2021 de fecha 03 de mayo de don Luis Espinoza Valenzuela, por patente de alcoholes Minimercado, clasificación H (se da lectura por parte de Secretaria Municipal (s)).

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Consulta si la autoriza la directiva, o debe ser autorizada por la asamblea, para emitir este informe la directiva debe llamar a asamblea ó la directiva autoriza.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice de acuerdo a mi experiencia y conocimiento está bien que autorice la directiva, pero en asamblea se presentó la solicitud de patente, y ellos deben votar, la directiva representa y los socios deciden.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Dice conforme de lo que debiera ser un informe de la Junta de Vecinos, estamos pidiendo la aprobación de la asamblea, o hasta con el pronunciamiento de la Junta de vecinos.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Señala la ley dice que se consulta a la asamblea, quienes deben decidir.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Insiste la ley nada sobre patentes de alcoholes, la directiva representa a la asamblea y tiene la facultad para ello.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice yo empecé a indagar en Google, varias municipalidades tienen solo el formato para las Juntas de Vecinos, por eso tenía la duda.

Asesor Jurídico Municipal, Sr. Andrés Suazo Sandoval: Dice lo otro si antes no se ha pedido pronunciamiento de asamblea, esto puede tomarse como discriminatorio.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice en mi sector dónde está el tema, se tomó acuerdo con la asamblea, y así evitar inconvenientes, esto se votó 1 a 1, para evitar problemas.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice en este caso, creo es mucho mejor pedir a los vecinos de la Villa Fresia, para que los vecinos se pronuncian, yo lo dejaría para la próxima semana.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice me parece.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice fui Presidente de la Junta de Vecinos Arturo Prat, se citaba a reunión por estos temas y se llamaba a votación, por patente de Cabaret se llevó a cabo asamblea y nadie votó a favor, yo creo sería bueno preguntar a los vecinos, ya que esto repercute.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice yo opino dejarlo para la próxima sesión, y así tomar la opinión a los vecinos.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice habría que dejar fuera a quienes tienen ese tipo de patente.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice continuamos con la ordenanza de participación ciudadana.

totalmente de acuerdo, Alcalde usted nombró 2000-2001, ley de supermercados, los que tenían restricciones eran las H, con bebidas alcohólicas, de acuerdo a la cantidad de habitantes de la comuna, se otorgan, pero sí es más libre para restaurantes y supermercados, yo quisiera saber si Rentas y Patentes puede responder, si estamos excedidos con respecto a las patentes de alcoholes.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice estamos excedidos, en coordinación con Carabineros se han cerrado algunos negocios.

Director de Control Interno, Sr. David Sánchez Ávalos: Explica lo que se pide es la opinión de la Junta de Vecinos, se debe hacer asamblea de socios, debieran decir que la asamblea tomó de acuerdo de tomar a bien la patente. Sobre lo que dice el Concejal Troncoso, estamos excedidos en patentes de este tipo, es una patente por cada 600 habitantes, el municipio no ha dado patentes nuevas, solo se mantuvieron las anteriores, y las que se venden.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice tenemos la Ordenanza de Participación Ciudadana, está don Luis Acuña para explicar el tema.

Encargado Oficina Org. Comunitarias, Sr. Luis Acuña Godoy: Explica a requerimiento de la señora Thelma, se le agregó lo de los Concejos Municipales, que serán de carácter público, en los artículos 55° y 56°, aprovechar las tecnologías, se podrán hacer consultas comunales las que serán vinculantes, esto es lo que se hizo en relación a la parte ciudadana, que había sido presentada en dos ocasiones a los señores Concejales.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice si hubiera que agregar algo más, ofrezco la palabra.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice como esto ya había pasado por Consejo, solo se puede pedir la palabra si alguien tiene observaciones de algún artículo.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice esa es la idea.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice en lo particular estoy de acuerdo, como dice don Luis, lo más importante, la colega Guzmán pidió se agregara algo, yo apruebo cómo está

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice yo también apruebo, agregar título primero.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice apruebo.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice también apruebo, se tomaron en cuenta las sugerencias de la colega Thelma, apruebo en esas condiciones.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Agradece, señala del artículo 56° tengo una observación, ¿los Concejos se transmitirán en vivo?, que es diferente a que yo los grabo y los transmito, yo creo que eso de la comunidad está demás, porque es para organizaciones de vecinos, con cambios apruebo.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice apruebo.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice con esos cambios se aprueba por unanimidad.

"Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, con la solicitud de la Sra. Thelma Guzmán Asencio, de señalar que los Concejos sean transmitidos en vivo, la Ordenanza de Participación Ciudadana, de fecha Junio de 2021"

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice me gustaría escuchar aprovechando que está don Luis, para consultar por varias organizaciones que no se encuentran vigentes y no están dentro de las que se renuevan automáticamente.

Encargado Oficina Org. Comunitarias, Sr. Luis Acuña Godoy: Explica nosotros estamos resolviendo, pero tenemos el tema de pandemia, que permite máximo 20 personas y 10 mínimo, anteriores quedan inactivas, y las que vencieron el 2020 están vigentes, nosotros estamos asesorando, el tema de reuniones online, es muy mala la participación, tenemos un 60% de organizaciones vencidas, porque hoy la ley dice tenemos que organizar con la Comisión Electoral, en fase dos, el Lucero, comenzó a votar desde las 10:00 hrs. de la mañana y terminó a las 17:00 hrs.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Consulta ¿No han averiguado cómo lo han hecho otras comunas?.

Encargado Oficina Org. Comunitarias, Sr. Luis Acuña Godoy: Dice hemos tenido organizaciones de 2019, que han sido rechazadas, tiene que ser presencial con la asamblea y la Comisión Electoral debe conformarse y dar curso, es un tema muy complejo.

Alcalde y Presidente del Concejo, Sr. Jorge Hidalgo Oñate: Dice pasamos a varios.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice Comisión, según Acuerdo de Concejo por BEP Presidente, La Municipalidad tiene la biblioteca disponible mañana a las 15:00 hrs., nos puede apoyar con una Secretaria y con el Director de Control Interno.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice ¿Quién va a presidir?.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice eso le iba a decir, que esto es una Comisión suya don Max, de fiscalización, puede ver el tema con su secretaria.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice yo quería ver el tema, ya que no podré asistir.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Consulta ¿La Municipalidad puede financiar con galvanos, para entregar a cada uno de los Concejales y Alcalde saliente? la política está cada vez más desvalorizada, me gustaría tener un recuerdo en nuestros hogares, de los que estuvimos, que en nuestros hogares vean nuestro compromiso, y si dejamos de lado de repente la familia, vale la pena por eso.

Alcalde Protocolar, Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice estoy de acuerdo.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Agrega independiente a lo que diga la comunidad, que poco menos yo me quiero reconocer, yo creo alguna vez conversé este tema al Alcalde.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice la política es parte de la historia, se debe tener un lugar con todos los Concejales que han pasado, que han sido un aporte a la historia, una galería de historia de quienes estuvieron, como lo hizo Raúl González de quienes fueron autoridad en algún momento.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice me parece buena la propuesta, hay que hacer un reconocimiento a este Concejo, sería un lindo recuerdo de este Concejo de las vivencias positivas y otras no tanto, Nelson agradezco tu iniciativa.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Señala no puedo dejar de estar de acuerdo, algo hicimos por la comunidad, tres períodos, las reglas del juegos son así, todos merecemos un reconocimiento, agradezco a Nelson y a todos ustedes.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice agradezco, aunque no haya sido elegido, y no es así, yo creo que estoy agradecido de todo, nosotros hicimos lo posible por hacer todo en bien de la comunidad, sería bueno tener un recuerdo del paso por este Concejo.

Concejal, Sr. Max Pacheco Palma: Dice agradezco a don Nelson, yo me voy por razones de la ley, Nelson campos sigue otro período, yo creo que él es el que puede pedir esto, yo no, porque me voy por ley. Hemos tratado de hacer muchas cosas, alguien diría que ha hecho don Max Pacheco, ahora el pueblo dirá. Estoy comenzando a despedirme, que sean muy felices junto a su familia, felices queridos colegas, nadie dice quién será el futuro Concejo, solo Dios.

Concejal, Sr. Nelson Campos Gutiérrez: Dice el galvano incluye al Alcalde como Presidente del Concejo, no compartía algunas cosas, mi reconocimiento a su gestión Alcalde, quería decírselo a usted. En varios tengo el tema del aseo de la Villa Las Palmeras, los vecinos hacen aseo. Segundo generar un ordenamiento de tránsito para Bulnes, no se respetan los 30 metros 40 o 50, hay que ordenar un poco, es todo un caos, tenemos que hacer un estudio vial para ordenar esto, los vecinos no tienen dónde estacionar para hacer trámites, en el barrio de mi madre Ricardo Troncoso, no pueden salir los vecinos con sus vehículos.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice en varios tengo el tema del tubo que se reventó en el sector el Progreso o sacarlo o abrirlo, calle Pablo Neruda, ver tema por las lluvias. Segundovarios: la gente está desesperada por los baños en el gimnasio municipal, yo algo pregunté, dijeron que verían el tema, me gustaría resolvieran eso.

Concejala, Sra. Thelma Guzmán Asencio: Dice del tema de la Sra. María Vega Rosales, Sra. Carolina Jara, agradecer a don Ricardo, ellos hicieron su intervención, ojalá puedan seguir apoyando. Segundo varios: el informe de bienestar, felicitó a María Elena Sandoval, ya que viene completo, los beneficiarios, los respaldos, están todos los antecedentes. Felicito al nuevo Comité y señora María Elena. Sobre el Acuerdo del food track, que está en Carlos Palacios, no sé si Obras está viendo el tema de su ubicación, por último demarcación.

Por Manuel Bulnes el tema de estacionamiento, sí se puede marcar por Aníbal Pinto y por Manuel Bulnes, donde está la clínica dental.

Concejal, Sr. Iván San Martín Molina: Dice en varios doy mis agradecimientos a don Ricardo por la gestión que han hecho, el hombre llegó antes de tiempo y tuvo que volver al hospital, se tuvo que hacer todo de nuevo, llegó la mediagua hoy día, al menos una de las piezas viene forradita y la ventana de aluminio, el maestro me dice que acaba de instalar el techo, antes que llueva, son unas personas que trabajaban por ahí en el M YM don Jorge, quiero agradecer a usted don Ricardo Espinoza, al Encargado de Adulto Mayor, a la señora María Elena, estamos viendo como apoyamos a los adultos mayores para forrar una pieza, eso corre por cuenta de nosotros y vecinos, la Gobernación está gestionando. Agradecer porque el muchacho llegó antes de tiempo a la casa, Administrador saber si usted puede o va a aportar algo.

Concejal, Sr. Juan Pablo Roa Sánchez: Dice tengo el tema de ayuda, para la esposa de don Raúl González Allende, apoyo para publicar el libro digital.

Administrador Municipal, Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre: Dice respecto de agradecimiento siempre me hubiese gustado hacer un poco más, pero no siempre se puede. El tema de don Oscar, son cosas de criterio don Oscar, el personal de la Dirección de Obras dice que no lo ven tan grave, aquí ahora, tenemos que ver eso.

Concejal, Sr. Oscar Troncoso Stuardo: Dice agradezco la preocupación.

Administrador Municipal, Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre: Dice tema González Allende lo vamos a hacer. Sobre las mediaguas mejoradas, que dijo don Iván San Martín, es lo que recogimos del Concejo, las mediaguas son un tema.

Siendo las 18:10 hrs. se levanta la Sesión Ordinaria Nº 228 de Concejo Municipal. 20000110001061

SECRETARIA

KEU MICHAL (S)

JORGE HIDALGO OÑATE ALCALDE

THELMA GUZMAN ASENCIO CONCEJALA COMUNA BULNES

JUAN PABLO ROA SÁNCHEZ CONCEJAL COMUNA BULNES

IVÁN SAN MARTÍN MOLINA CONCEJAL COMUNA BULNES

PAP/pap

Bulnes, 08 de Junio de 2021.

OSCAR TRONCOSO STUARDO CONCEJAL COMUNA BULNES

PASCUALA ALCARRUZ PRADO

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NELSON CAMPOS GUTTÉRREZ CONCEJAL COMUNA BULNES

> MAX PACHECO PALMA CONCEJAL COMUNA BULNES



# CERTIFICADO Nº 129

SECRETARIA PASCUALA ALCARRUZ PRADO, Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Buhes, quien suscribe, certifica:

1.- Que, en el Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, en Sesión Ordinaria N° 21-228 de fecha 08 de Junio de 2021, ha tomado el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 1490.- Se aprueba, por la unanimidad de los Señores Concejales presentes, con la solicitud de la Sra. Thelma Guzmán Asencio, de señalar que los Concejos sean transmitidos en vivo, la Ordenanza de Participación Ciudadana, de fecha Junio de 2021.

Lo anterior según requerimiento de la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Bulnes.

Se extiende el presente certificado para fines pertinentes.

BULNES, 26 DE JULIO DE 2021.-